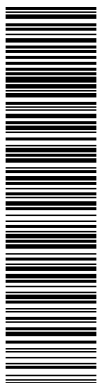


DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230727_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GAZHS-808C9-QSR2K Fecha de emisión: 2 de Octubre de 2023 a las 11:00:04 Página 1 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/09/2023 13:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/09/2023 11:11	ESTADO FIRMADO 26/09/2023 11:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1059715.GAZHS-808C9-QSR2K.48E4CC0A5160B6EA21F4CF967078CDD431A927D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

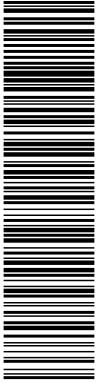


J.G.L.

ACTA DE SESIÓN

27 de julio de 2023

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230727_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GAZHS-808C9-QSR2K Fecha de emisión: 2 de Octubre de 2023 a las 11:00:04 Página 2 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/09/2023 13:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/09/2023 11:11	ESTADO FIRMADO 26/09/2023 11:11

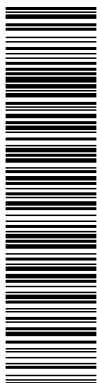


MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1059715.GAZHS-808C9-QSR2K.48E4CC0A5160B6EA21F4CF967078CDD431A927D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230727_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GAZHS-808C9-QSR2K Fecha de emisión: 2 de Octubre de 2023 a las 11:00:04 Página 3 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/09/2023 13:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/09/2023 11:11
	ESTADO FIRMADO 26/09/2023 11:11



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **27 de julio de 2023**

Sres. Asistentes

ALCALDE- PRESIDENTE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

Dña. Silvia Fernández Gómez.

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos.

Dña. Susana Fajardo Bautista.

D. Antonio Luis Vélez Saavedra.

Dña. Laura del Carmen Iglesias Cano.

CONCEJAL SECRETARIO

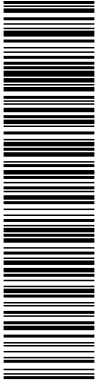
D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

En Mérida a 27 de julio de dos mil veintitrés, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Se excusan: la Sra. Dña. Carmen Yáñez Quirós, así como los Srs. D. Julio César Fuster Flores y D. Felipe González Martín.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, las Delegadas Dña. Ana Aragonese Lillo, Dña. María del Pilar Amor Molina y Dña. María Catalina Alarcón Frutos; así como, los Delegados, D. José Ángel Calle Suárez. Se excusa el Sr. D. Antonio Marín Pérez. Igualmente, se encuentran presentes el Interventor General en funciones, D. Juan Manuel Galán Flores y el Jefe del Gabinete Jurídico en funciones D. Carlos Jimenez Redondo.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230727_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GAZHS-808C9-QSR2K Fecha de emisión: 2 de Octubre de 2023 a las 11:00:04 Página 4 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/09/2023 13:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/09/2023 11:11	ESTADO FIRMADO 26/09/2023 11:11



Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, a las doce horas y cincuenta minutos, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

Previamente repartido los borradores de las actas correspondientes a la sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local, con fecha 13 y 17 de julio 2023, los miembros presentes, por unanimidad, prestan su conformidad a las mismas.

PUNTO 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

La Junta de Gobierno quedó enterada de lo siguiente:

a) Escrito del Tribunal de Cuentas interesando del Ayuntamiento un informe sobre “Fiscalización sobre las medidas de ahorro y eficiencia energética en el ámbito local.”

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN, FORMACIÓN, ASESORAMIENTO Y EVALUACIÓN CONTEMPLADOS EN EL PROYECTO SISTEMA INTEGRAL DE CALIDAD TURÍSTICA EN DESTINO SICTED, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA DENTRO DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA, FINANCIADO POR EL “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NEXT-GENERATION” POR PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO.

Por la Delegada de Contrataciones Dña. Silvia Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió con el siguiente tenor:

Por la Concejala Delegada de Turismo se formula propuesta para la contratación del Servicio de Implementación del Sistema Integral de Calidad Turística en Destinos (SICTED).

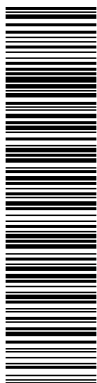
Asistencia Técnica en la implementación y seguimiento del Sistema Integral de Calidad Turística en Destino que mejore la calidad de Mérida como destino turístico. Implementar una metodología para la permanente gestión de la calidad del Mérida con un enfoque hacia la mejora continua y puesta en valor de todos los productos turísticos de la ciudad: productos, servicios y espacios.

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida el referido pliego técnico.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230727_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GAZHS-808C9-QSR2K Fecha de emisión: 2 de Octubre de 2023 a las 11:00:04 Página 5 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/09/2023 13:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/09/2023 11:11

ESTADO
FIRMADO
26/09/2023 11:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1059715.GAZHS-808C9-QSR2K-4BE4CC0A5160B6EA21F4CF967078CDD431A927D) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

Tipo de Contrato: Servicio

Objeto del Contrato: Servicio de Implementación del Sistema Integral de Calidad Turística en Destinos (SICTED)

Asistencia Técnica en la implementación y seguimiento del Sistema Integral de Calidad Turística en Destino que mejore la calidad de Mérida como destino turístico. Implementar una metodología para la permanente gestión de la calidad del Mérida con un enfoque hacia la mejora continua y puesta en valor de todos los productos turísticos de la ciudad: productos, servicios y espacios.

Procedimiento de Contratación: Abierto

Tramitación: Ordinaria

División de lotes: No

Presupuestos de licitación (IVA incluido): 40.000,00 €

Financiación por otras entidades: Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – Next GenerationEU

Plazo de Ejecución: Según pliego técnico hasta el 31.12.2024

Prorrogas del contrato: No

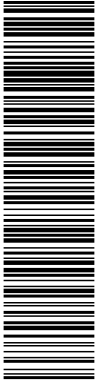
El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN				
Base		IVA	Total	
33.057,85 €		6.942,15 €	40.000,00 €	
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO				
33.057,85 € (IVA excluido)				
FINANCIACIÓN POR OTRAS ENTIDADES				
Entidad/Convenio				Aportación
Next Generation EU				
Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía 100%	Plazo ejecución
Ejecución	2023		20.000	Hasta 31.12.24
Ejecución	2024		20.000	Hasta 31.12.24

Con fecha 16.11.2022 por D. David Machón Torrado, técnico de Proyectos Europeos se informa que (sic) “...el coste del contrato debe considerarse elegible en relación al importe del mismo, el objeto del contrato, el plazo y su forma de ejecución, supeditada a la propia subvencionabilidad del resto de actuaciones que se enmarcan dentro del convenio.

La elegibilidad también estará condicionada al estricto cumplimiento en la ejecución del contrato, de las cláusulas recogidas en el “Convenio de Colaboración entre la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Mérida, para la Ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino denominado “Mérida Arqueológica, Natural e Inteligente”, Resolución de 24 de agosto de 2022 (DOE N.º 170 de 2 de septiembre de 2022), y en especial al cumplimiento de los hitos y objetivos recogidos en su Anexo III.”

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230727_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GAZHS-808C9-QSR2K Fecha de emisión: 2 de Octubre de 2023 a las 11:00:04 Página 6 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/09/2023 13:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/09/2023 11:11	ESTADO FIRMADO 26/09/2023 11:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1059715.GAZHS-808C9-QSR2K-48E4CC0A5160B6EA21F4CF967078CDD431A927D) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



Se inicia por resolución de la Delegada de contratación de fecha 24 de marzo de 2023.

Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 10 de abril de 2023 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones.

Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 14 de julio de 2023, acuerda proponer declarar desierta la licitación por ausencia de proposiciones.

Con fecha 17 de julio de 2023 la Concejal delegada de contrataciones resuelve aceptar la propuesta de adjudicación desierta acordada por la Mesa. Con fecha 18 de julio de 2023, por la Jefa de Sección de Contrataciones y Patrimonio se emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y que procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local

Considerando que esta Concejal Delegada de Contrataciones tiene delegada, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Examinada la documentación que se acompaña y en uso de las competencias que le atribuye la D.A. segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

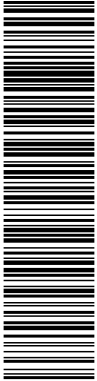
Primero.- Declarar desierta la licitación por ausencia de proposiciones.

Segundo.- Ordenar el archivo del expediente, liberar el crédito retenido y el compromiso de gasto futuro adquirido para la contratación del citado expediente.

Tercero.- Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo, a la Delegación de Turismo; a los servicios de Intervención y Tesorería; y a la Delegación de Contrataciones, encomendándole la realización de cuantos trámites sean necesarios y pertinentes hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230727_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GAZHS-808C9-QSR2K Fecha de emisión: 2 de Octubre de 2023 a las 11:00:04 Página 7 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/09/2023 13:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/09/2023 11:11
	ESTADO FIRMADO 26/09/2023 11:11



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO, PARA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO QUE INSTABA LA RESOLUCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DEL SECTOR SUP-NO-02 "NUEVO ACCESO NORTE", POR CADUCIDAD.-

Por la Delegada de Urbanismo, Dña. Silvia Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió consistente en ordenar el archivo por caducidad del expediente administrativo para la Resolución de la adjudicación del Programa de Ejecución del Sector SUP-NO-02 "Nuevo Acceso Norte", instado por Dña. [REDACTED], en representación de LAS ABADÍAS PROMOCIONES Y CONTRATOS, S.L.

Se fundamenta el archivo del expediente, en base a que se han cumplido los plazos de resolución de la caducidad del Programa de Ejecución, así como en los acuerdos de la Agrupación de Interés Urbanístico en la Asamblea de 5 de diciembre de 2022, por la que solicitan el reinicio y continuidad del Programa de Ejecución en base a la Disposición Transitoria Quinta de la LOTUS.

Visto el informe emitido por el Director General de Urbanismo, D. Ignacio Candela Maestu, en el que se pone de manifiesto lo siguiente:

En relación con el escrito presentado por Doña [REDACTED] en representación de LAS ABADIAS PROMOCIONES Y CONTRATOS, S.L. de 16 de septiembre de 2022 con N° R° 15748/22 solicitando la caducidad del Programa de Ejecución del Sector SUP-NO-02/201 "Nuevo Acceso Norte" y en su caso la prórroga del mismo, se emite el siguiente informe:

".../...

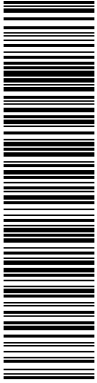
El Procedimiento de Resolución viene fijado en la LOTUS en el Artículo 139, por lo que una vez iniciado por uno de los titulares de terrenos en dicho Sector, se debe dar traslado del mismo al agente urbanizador y a quien lo ha avalado, así como a las personas propietarias y titulares de derechos reales de los terrenos comprendidos en la unidad de actuación, según las Notas Simples Registrales emitidas por el Registro de la Propiedad, a los efectos de que manifiesten lo que estimen oportuno.

Una vez se ha comunicado a todos los titulares que figuran en el Registro de la Propiedad, mediante escrito del Director General de Urbanismo la solicitud de caducidad del Programa de Ejecución mencionada, se han presentado las siguientes alegaciones:

1.- Alegación de la Agrupación de Interés Urbanístico del Sector de fecha 7 de febrero de 2023 y N R° 2312/23, en la que se plantean las siguientes cuestiones:

- a) Que el escrito de solicitud de caducidad inicial es de 1 de abril de 2022 y que por tanto el inicio del trámite de caducidad no puede establecerse con otro escrito de 15 de septiembre de 2022.*
- b) Que no se ha contestado a la solicitud de la AIU de ampliación de plazo de cinco años en base a la Disposición Transitoria Quinta de la LOTUS presentada con fecha 30 de noviembre de 2022 y posteriormente con fecha 2 de diciembre de 2022.*
- c) En el escrito de solicitud no se identifica el procedimiento ni se señala el plazo al efecto.*
- d) El escrito de notificación establece afirmando la caducidad del Programa de Ejecución y su prórroga sin considerar el escrito de continuación de las actuaciones solicitada.*

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230727_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GAZHS-808C9-QSR2K Fecha de emisión: 2 de Octubre de 2023 a las 11:00:04 Página 8 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/09/2023 13:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/09/2023 11:11	ESTADO FIRMADO 26/09/2023 11:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1059715.GAZHS-808C9-QSR2K-48E4CC0A5160B6EA21F4CF967078CDD431A927D) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



2.- Alegación de ANEYMA, S.L. y PLALYSO, S.L. de fecha 1 de marzo de 2023 y N R° 3776/23, en la que se plantean las siguientes cuestiones:

- a) Que en la Asamblea de la AIU de 5 de diciembre de 2022 se estableció un calendario de actuaciones para poder continuar la ejecución urbanizadora y solicitar al Ayuntamiento la aprobación de la continuación de la urbanización sin necesidad de garantía ni de prórroga.
Que se solicite el acta de reinicio y continuación material de las obras de urbanización.
- b) Que el Art. 139.1 del Reglamento de la LOTUS regula el procedimiento de resolución del Programa de Ejecución, caducando en caso de no hacerse notificado resolución expresa dentro del plazo de seis meses. Por lo tanto según alegan el procedimiento está caducado.
- c) Según indican la AIU ha solicitado en tres ocasiones la aplicación de la Disposición Transitoria Quinta de la LOTUS, la cual está pendiente de resolución.
- d) El escrito de notificación establece afirmando la caducidad del Programa de Ejecución y su prórroga sin considerar el escrito de continuación de las actuaciones solicitada.

Una vez emitido informe de la Asesora Jurídica de Urbanismo de fecha 25 de abril de 2023, en el cual se hace constar: "Que tal y como reflejaba en su informe de fecha 5 de agosto de 2022 con la solicitud de caducidad presentada por Las Abadías Promociones y Contratos, S.L. el procedimiento para acordar la resolución del Programa de Ejecución se establece en el Art. 139 del RGLLOTUS, que puede ser iniciado de oficio o a solicitud del interesado y que el plazo máximo en el que debe resolverse es de seis meses. En los casos de solicitud del interesado ese plazo se establece desde la entrada en registro de la solicitud.../..".

Teniendo en cuenta que, según consta en el expediente, además, se presenta un nuevo escrito de fecha 28 de febrero del corriente por Dña. [REDACTED] en representación de la Mercantil ABADÍAS PROMOCIONES Y CONTRATOS S.L., (n.º registro 3575/2023) por el que se solicita suspender la tramitación del Expediente de resolución del Programa de Ejecución; lo que supone renuncia a la petición de caducidad.

Considerando que, además de la renuncia al procedimiento reseñado en el párrafo anterior, y conforme al art. 139 del RGLLOTUS, el plazo para resolver el procedimiento que se inicie para la Resolución de un Programa el plazo para resolver será de 6 meses desde su inicio : " El procedimiento caducará si la Administración actuante no hubiere dictado resolución expresa dentro del plazo de seis meses desde su inicio"

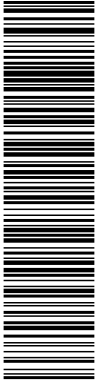
La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le confiere el art. 127.1,d) LBRL, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Proceder al archivo del expediente administrativo para la Resolución de la adjudicación del Programa de Ejecución, por caducidad, del Sector SUP-NO-02 "Nuevo Acceso Norte", solicitada por Dña. Mª [REDACTED] en representación de LAS ABADÍAS PROMOCIONES Y CONTRATOS, S.L.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a todos los interesados en procedimiento.

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20230727_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GAZHS-808C9-QSR2K Fecha de emisión: 2 de Octubre de 2023 a las 11:00:04 Página 9 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/09/2023 13:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/09/2023 11:11	ESTADO FIRMADO 26/09/2023 11:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1059715.GAZHS-808C9-QSR2K-48E4CC0A5160B6EA21F4CF967078CDD431A927D) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Urbanismo, para que practique las anteriores comunicaciones y adopte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecutividad de lo acordado.

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO, PARA EL LEVANTAMIENTO DE CARGAS DE LA CONDICIÓN RESOLUTORIA CON CLAUSULA DE REVERSIÓN AL AYUNTAMIENTO, DE LA FINCA REGISTRAL 46404.

Por la Delegada Dña. Silvia Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafa con el siguiente tenor:

Acuerdo de levantamiento de cargas de la Condición Resolutoria con clausula de reversión al Ayuntamiento, a instancias de D. [REDACTED] como propietario de la Finca Registral 46404 y para todos los predios de las edificaciones sitas en La Argentina, en concreto de las viviendas unifamiliares sitas en las siguientes calles:

- *C/ Octavio Augusto, números pares del 2 al 40 ambos inclusive.
- *C/ Publio Carisio, números del 1 al 40 ambos inclusive.
- *C/ Marco Agripa, números impares del 1 al 43, ambos inclusive.

Realizadas la comprobaciones oportunas por el Director General de Urbanismo, emite el siguiente informe:

“La condición resolutoria en la finca se ha cumplido, al estar el edificio ejecutado como vivienda unifamiliar, por lo que a criterio de este técnico puede cancelarse dicha condición.

Se debe tener en cuenta que la parcela está clasificada según el Plan General de Ordenación Urbana, como Suelo Urbano dentro de la Zona de edificación Ciudad Jardín donde el uso determinado y exclusivo es el residencial en su categoría de vivienda unifamiliar.”

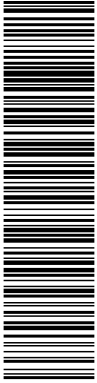
Teniendo en cuenta todo lo expuesto anteriormente, tras el análisis de la propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el levantamiento de la cláusula de reversión inscrita a favor del Ayuntamiento correspondiente a la Finca Registral 46404 y para todos los predios de las edificaciones sitas en La Argentina, en concreto de las viviendas unifamiliares sitas en las siguientes calles:

- C/ Octavio Augusto, números pares del 2 al 40 ambos inclusive.
- C/ Publio Carisio, números del 1 al 40 ambos inclusive.
- C/ Marco Agripa, números impares del 1 al 43, ambos inclusive.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230727_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GAZHS-808C9-QSR2K Fecha de emisión: 2 de Octubre de 2023 a las 11:00:04 Página 10 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/09/2023 13:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/09/2023 11:11
	ESTADO FIRMADO 26/09/2023 11:11



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, así como a la Delegaciones de Urbanismo, para su conocimiento y efectos procedentes, y a la de Patrimonio, encomendándole la realización de cuantos trámites sean necesarios y pertinentes para llevar a puro y debido efecto lo acordado.

PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, PARA EL COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS, PARA EL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO DE NOTICIAS DE EXTREMADURA, SERVICIO NACIONAL DE NOTICIAS, NOTICIAS DE TURISMO REGIONAL Y NACIONAL ASÍ COMO AL SERVICIO DE ALERTAS.

Por la Delegada Dña. Carmen Yáñez Quirós, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió con el siguiente tenor:

Con fecha 19 de junio de 2023 se inicia el procedimiento de adjudicación del contrato de Servicio de suscripción al servicio de noticias de Extremadura, servicio Nacional de noticias, noticias de turismo Regional y Nacional así como al servicio de alertas a propuesta del Concejal-Delegado de Medios de comunicación.

Visto que se trata de un procedimiento de contratación plurianual, resulta necesario comprometer créditos de los presupuestos de los próximos ejercicios 2024 y 2025 por importe total de 14.267,28 €.

Visto el informe de la Intervención emitido al respecto.

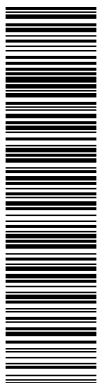
De acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del presupuesto en su artículo 8 apartado segundo, que establece:

a) *Corresponden a la Junta de Gobierno la aprobación de los gastos de carácter plurianual y los anticipados. En casos excepcionales la Junta de Gobierno podrá autorizar y acordar la ampliación del número de anualidades y la modificación de los porcentajes de gastos plurianuales.*

e) *En el caso de gastos derivados de la ejecución del presupuesto, contratos y gastos de personal, que afecten a dos ejercicios presupuestarios, y en todo caso no superen el año natural, se podrán comprometer gastos por resolución del órgano competente en materia de hacienda”*

En virtud del artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre “compromisos de gastos de carácter plurianual”, propongo aprobación.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230727_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GAZHS-808C9-QSR2K Fecha de emisión: 2 de Octubre de 2023 a las 11:00:04 Página 11 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/09/2023 13:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/09/2023 11:11
	ESTADO FIRMADO 26/09/2023 11:11



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

A la vista de la documentación aportada, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el compromiso de gastos futuros por importe total de 14.267,28€ en la partida presupuestaria 9120*22711, necesarios para la contratación del Servicio de suscripción al servicio de noticias de Extremadura, servicio Nacional de noticias, noticias de turismo Regional y Nacional así como al servicio de alertas, de acuerdo con las siguientes anualidades:

AÑO	IMPORTE
2024	4.755,76€
2024(prórroga)	4.755,76€
2025 (prórroga)	4.755,76€

Segundo.- Acordar que con fecha 1 de enero y con motivo de la apertura de cada ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior. En caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientes, por la Delegada de Hacienda, se dictará la resolución correspondiente a fin de habilitar los créditos que resulten necesarios.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como al departamento de Contrataciones, la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 7.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, PARA EL COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS, PARA EL PAGO DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y MATERIAL DE FARMACIA PARA LAS SALAS DE CURAS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS.

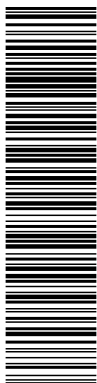
Por la Delegada Dña. Carmen Yáñez Quirós, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió con el siguiente tenor:

Con fecha 17 de mayo de 2023 se inicia el procedimiento de adjudicación del contrato de Suministro de productos y material de farmacia para las salas de curas de las instalaciones deportivas a propuesta del Concejal-Delegado de Deportes.

Visto que se trata de un procedimiento de contratación plurianual, resulta necesario comprometer créditos de los presupuestos de los próximos ejercicios 2024, 2025, 2026 y 2027 por importe total de 10.753,02€.

Visto el informe de la Intervención emitido al respecto.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20230727_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GAZHS-808C9-QSR2K Fecha de emisión: 2 de Octubre de 2023 a las 11:00:04 Página 12 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/09/2023 13:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/09/2023 11:11
	ESTADO FIRMADO 26/09/2023 11:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1059715-GAZHS-808C9-QSR2K-48E4CC0A5160B6EA21F4CF967078CDD431A927D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



De acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del presupuesto en su artículo 8 apartado segundo, que establece:

a) *Corresponden a la Junta de Gobierno la aprobación de los gastos de carácter plurianual y los anticipados. En casos excepcionales la Junta de Gobierno podrá autorizar y acordar la ampliación del número de anualidades y la modificación de los porcentajes de gastos plurianuales.*

e) *En el caso de gastos derivados de la ejecución del presupuesto, contratos y gastos de personal, que afecten a dos ejercicios presupuestarios, y en todo caso no superen el año natural, se podrán comprometer gastos por resolución del órgano competente en materia de hacienda”*

En virtud del artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre “compromisos de gastos de carácter plurianual”

A la vista de la documentación aportada, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

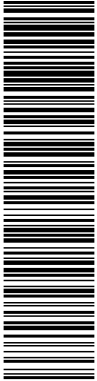
Primero.- Aprobar el compromiso de gastos futuros por importe total de 10.753,00€ en la partida presupuestaria 3401*22613, necesarios para la contratación del Suministro de productos y material de farmacia para las salas de curas de las instalaciones deportivas, de acuerdo con las siguientes anualidades:

AÑO	IMPORTE
2024	1.536,15€
2024 (prórroga)	1.536,14€
2025 (prórroga)	3.072,29€
2026 (prórroga)	3.072,29€
2027 (prórroga)	1.536,15€

Segundo.- Acordar que con fecha 1 de enero y con motivo de la apertura de cada ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior. En caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientes, por la Delegada de Hacienda, se dictará la resolución correspondiente a fin de habilitar los créditos que resulten necesarios.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como al departamento de Contrataciones, la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20230727_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GAZHS-808C9-QSR2K Fecha de emisión: 2 de Octubre de 2023 a las 11:00:04 Página 13 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/09/2023 13:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/09/2023 11:11	ESTADO FIRMADO 26/09/2023 11:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1059715.GAZHS-808C9-QSR2K-48E4CC0A5160B6EA21F4CF967078CDD431A927D) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



PUNTO 8.- INFORMACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO SOBRE PROPUESTA DE SUBVENCIÓN DEL MINISTERIO DE SANIDAD A ESTE AYUNTAMIENTO Y APROBACIÓN DEL COMPROMISO DE GASTO FUTURO PARA EL PROGRAMA JOVENOCIO 14.

Por el Delegado Marco Antonio Guijarro Ceballos, se trae a la Mesa, la información que se epigrafió sobre la propuesta de subvención concedida por el Ministerio de Sanidad a este Ayuntamiento, para el programa Jovenocio14.

Se adjunta remite Notificación de Propuesta de Subvención a este Ayuntamiento, en relación a la Resolución de 18 de mayo de 2023, de la Secretaría de Estado de Sanidad por la que se convoca la concesión de ayudas económicas a corporaciones locales para el desarrollo de programas de prevención de las adicciones, con cargo al Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados y la relación de contenidos ajustados a la subvención propuesta.

Denominación del Programa presentado:	Jovenocio14
Presupuesto Total Jovenocio14:	88.240,00 €.
Subvención concedida:	36.225,00 €.
Aportación municipal Ejercicio 2024:	52.015,00 €.

A la vista de la documentación aportada, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aceptar la subvención concedida por el Ministerio de Sanidad a este Ayuntamiento, para el desarrollo del programa JOVENOCIO.14, con base en la Orden de la Secretaría de Estado de Sanidad, por la que se convocan la concesión de ayudas económicas a corporaciones locales, cuyo importe asciende a 36.225,00 €.

Segundo.- Ejecutar el proyecto presentado.

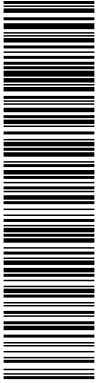
Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Sanidad, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

Cuarto.- Encomendar a la Delegación Municipal de (Sección de Drogodependencia), la realización de cuantos trámites sean necesarios y pertinentes, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

PUNTO 9.- ASUNTOS VARIOS.

- No hubo.

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20230727_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GAZHS-808C9-QSR2K Fecha de emisión: 2 de Octubre de 2023 a las 11:00:04 Página 14 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/09/2023 13:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 26/09/2023 11:11 ESTADO FIRMADO 26/09/2023 11:11



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

PUNTO 10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 13 horas y 30 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejal-Secretario certifico.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1059715.GAZHS-808C9-QSR2K.48E4CC0A5160B6EA21F4CF967078CDD431A927D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>